MODIFICATORIO AL CLAUSULADO DEL CONTRATO DE OBRA No. 000-744 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARAUCA Y BRACOL GROUP S.A.S EN REESTRCUTURACION.

Las partes que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente modificatorio. Además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, nos adherimos a las siguientes cláusulas, previo a estas consideraciones:

1) Que mediante comunicación T.R.D. 160-25-1217 del 09 de diciembre de 2025, LISSETH TATIANA PAEZ RINCÓN, Secretaria de Infraestructura Municipal, solicitó modificatorio al plazo del contrato 000-744 de 2025, cuyo objeto es APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE ATENCIÓN EN LAS INSPECCIONES DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

2) Que BRACOL GROUP S.A.S EN REESTRCUTURACION con NIT 900455279-5 representando por ALEXI BRAVO ATAYA, identificado con cedula de ciudadanía 79.942.215 expedida en Bogotá D.C, presentó las pólizas para legalización del citado contrato, las cuales fueron expedidas por la compañía aseguradora de Colombia el 01 de diciembre y aprobadas por el municipio el día 05 de diciembre de 2025, situación que contraviene lo dispuesto en el Art.14 del Decreto 111 de 1996, principio de anualidad presupuestal.

3) Que se hace necesario modificar el plazo del contrato No.000-744 DE 2025, por un término de veintitrés (23) días, sin que exceda del 31 de diciembre de 2025, plazo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar las actividades del mismo.

4) Que según acta de comité técnico del 9 de diciembre de 2025, se acordó dar inicio a la ejecución del contrato No.000-744 de 2025, a partir del 9 de diciembre de 2025, quedando el plazo de ejecución de VEINTITRÉS (23) DÍAS.

5) Que la realización del presente modificatorio no demanda mayores costos o sumas adicionales al municipio de Arauca.

PRIMERA: OBJETO. Modificar el plazo establecido en la cláusula SEXTA del contrato No.000-744 de 2025, el cual quedará así:

PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato es de **VEINTITRÉS (23) DÍAS**, contados a partir del acta de inicio publicada en la plataforma del SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

SEGUNDA. Las demás condiciones y obligaciones del contrato principal, se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes. **TERCERA:** El presente modificatorio requiere para su validez y perfeccionamiento la firma de las partes en la plataforma del SECOP II.